

Sección de CONTRATACIÓN

Expte.: SET-19-032

Resolución de 29 de noviembre de 2019

por la que se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombre Director

SGT/AG/SC

1700006846 y 9 más

RESOLUCIÓN

EXAMINADO el expediente relativo al encargo a la empresa **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)** la prestación del servicio consistente en la **"REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PREPARATORIOS DE VARIAS FASES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DURANTE LOS AÑOS 2019-2021"** resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de junio de 2019, tiene entrada en la Sección de Contratación de esta Consejería el informe propuesta del Jefe de Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias, con el conforme del Director General de Montes e Infraestructuras Agrarias, para encargar a la citada empresa **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)** (filial de la empresa TRAGSA) la prestación del servicio de referencia. El presupuesto del citado encargo asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (358.948,91 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 70.011,20 € para el 2019, 139.225,88 € para el 2020 y 149.711,83 € para el 2021, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 y cuyo pago tendrá lugar mediante certificaciones ordinarias para el abono de las actividades efectivamente realizadas. El plazo de ejecución del presente encargo será desde la fecha en que se ordene su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

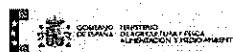
SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 10 de julio de 2019 se autoriza el inicio y se aprueban el presupuesto y los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir el citado encargo.

TERCERO.- Por Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE nº 104, de 1 de mayo de 2019).

CUARTO.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 17.04.531B.631.000 (Expediente A 1700005448), en la que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto y cuyo pago tendrá lugar mediante certificaciones ordinarias para el abono de las actividades efectivamente realizadas.

QUINTO.- Sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, con fecha 14 de octubre de 2019 se fiscaliza de conformidad.

SEXTO.- Por acuerdo de Consejo de Gobierno, de 24 octubre de 2019 se autoriza un gasto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON**



NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (358.948,91 €), con la siguiente distribución de anualidades: 70.011,20 € para el 2019, 139.225,88 € para el 2020 y 149.711,83 € para el 2021, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

SÉPTIMO.- Sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención Delegada, con fecha 29 de noviembre de 2019 se fiscalizó de conformidad el mismo.

OCTAVO.- Por parte del Servicio, se propone como Directores del encargo de referencia a:

- **Don José Luis Lozano Garrido**, Ingeniero Técnico Agrícola, adscrito al Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias, como director de los trabajos a realizar en las zonas de CP de: LAGÚA (Ibias); PIEDRAFITA-JALÓN (Cangas del Narcea) y VILLAR DE BERGAME (Cangas del Narcea).

- **Don Rubén Peláez Arias**, Ingeniero Agrónomo adscrito al Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias, como director de los trabajos a realizar en la zona de CP de: TABLADO-FRANCOS (Tineo); ARCALLA (Valdés) y MONES-LA MORTERA-FAEDAL-ESPINIELLA (Valdés).

- **Don Antonio Martínez Martínez**, Ingeniero Técnico Agrícola, adscrita al Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias, como director de los trabajos a realizar en las zonas de CP de: CASTRO-PEREDA-VILLAR DE AYONES (Valdés) y FAETO DE AYONES (Valdés).

- **Doña Patricia Neira Fernández**, Ingeniera Técnica Agrícola, adscrita al Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias, como directora de los trabajos a realizar en la zona de CP de FOLGOSA (Ibias).

- **Doña Verónica Nóvel González**, Ingeniera Técnica Agrícola, adscrita al Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias, como directora de los trabajos a realizar en la zona de HUERRES-LA ISLA (Colunga).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998; el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC); la Ley 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la citada disposición adicional de la LCSP, la *Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)*, y su filial *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)* tienen por función entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medio ambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición.

En el apartado segundo se señala que TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y de las entidades del sector público dependientes que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5. Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstas en el artículo 32 de la LCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Finalmente, el apartado séptimo de la disposición citada precisa que "el importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio".

TERCERO.- Al titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias, corresponde ejercer las competencias que, conforme a la estructura orgánica y funcional de aquélla, le fueren atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Consejo de Gobierno.

CUARTO.- Por Resolución de esta Consejería, de fecha 4 de septiembre de 2019 (BOPA nº 176 de 12-IX-2019), se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo séptimo apartados, d) y o) de la misma se delegan en el titular de la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes, entre otras competencias, la adjudicación de contratos en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y **FEADER** y la designación de los directores facultativos

En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, por la presente,

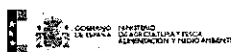
RESUELVO

PRIMERO.- DISPONER un gasto por importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (358.948,91 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 70.011,20 € para el 2019, 139.225,88 € para el 2020 y 149.711,83 € para el 2021, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (53% de cofinanciación), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000, Expediente A 1700005448, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, para la realización de los "**REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PREPARATORIOS DE VARIAS FASES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DURANTE LOS AÑOS 2019-2021**".

SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución de dicho encargo a la empresa **TRAGSATEC, S.M.E., M.P.**, con **CIF: A-79365821**, con domicilio en C/Francisco Bances Candamo Nº 12-bajo 33013-OVIEDO, en su calidad de servicio técnico de la Administración, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes y conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas incorporado al expediente, siendo el plazo de ejecución del presente encargo será desde la fecha en que se ordene su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- NOMBRAR, como como Directores del encargo de referencia a:

- **Don José Luis Lozano Garrido**, Ingeniero Técnico Agrícola, adscrito al Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias, como director de los trabajos a realizar en las zonas de CP de: LAGÚA (Ibias); PIEDRAFITA-JALÓN (Cangas del Narcea) y VILLAR DE BERGAME (Cangas del Narcea).
- **Don Rubén Peláez Arias**, Ingeniero Agrónomo adscrito al Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias, como director de los trabajos a realizar en la zona de CP de: TABLADO-FRANCOS (Tineo); ARCALLA (Valdés) y MONES-LA MORTERA-FAEDAL-ESPINIELLA (Valdés).
- **Don Antonio Martínez Martínez**, Ingeniero Técnico Agrícola, adscrita al Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias, como director de los trabajos a realizar en las zonas de CP de: CASTRO-PEREDA-VILLAR DE AYONES (Valdés) y FAETO DE AYONES (Valdés).



- **Doña Patricia Neira Fernández**, Ingeniera Técnica Agrícola, adscrita al Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias, como directora de los trabajos a realizar en la zona de CP de FOLGOSA (Ibias).

- **Doña Verónica Nóvel González**, Ingeniera Técnica Agrícola, adscrita al Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias, como directora de los trabajos a realizar en la zona de HUERRES-LA ISLA (Colunga).

CUARTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.

Oviedo, 29 de noviembre de 2019.

EL CONSEJERO

(P.D 04/09/2019, BOPA 12/09/2019)

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y MONTES

Fernando Prendes Fernández-Heres

